



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA Nº 061-2025-UNAJMA/CF

Andahuaylas, 016 de junio de 2025

VISTO: la Carta N° 106-2025-UGYT-UNAJMA, de fecha 22 de mayo del 2025; HTIFI del EXP N° 1486, de fecha 22 de mayo del 2025; el Acuerdo N° 01-2025-CF-UNAJMA, de la Octava Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad, de fecha 23 de mayo del 2025; Resolución de Consejo de Facultad de Ingeniería N° 044-2025-UNAJMA/CF, de fecha 23 de mayo del 2025; Oficio N° 042-2025-UNAJMA-CF, de fecha 27 de mayo del 2025; Oficio N° 160-2025-UNAJMA-VRA, de fecha 27 de mayo del 2025; HTIR EXP. N°1230, de fecha 29 de mayo del 2025; Carta N°290-2025-UNAJMA-VRA, de fecha 05 de junio del 2025; HTIFI del EXP. N° 1698, de fecha 05 de junio del 2025; el **Acuerdo N° 05-2025-CF-UNAJMA**, de 13 de junio del 2025 de la **Décima Tercera Sesión Extraordinaria** de Consejo de Facultad de Ingeniería; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220, en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: “*El estado reconoce la autonomía universitaria*”. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, el **artículo 41** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, indica que el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad y órgano de línea de nivel institucional. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria;

Que, el **artículo 12** del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAJMA, aprobado con Resolución N°012-2023-CO-UNAJMA de fecha 16 de enero del 2023, indica que: “*La Facultad en un plazo máximo de Tres (03) días hábiles pondrá en conocimiento a la Secretaría General / Unidad de Grados y Títulos de la UNAJMA, para el filtro legal y conformidad a los expedientes de grados y títulos, dentro del plazo de Cinco (5) días hábiles, la Secretaría General pone en conocimiento a la Facultad para su aprobación del expediente de grado o título bajo resolución de Facultad y solicitar a la Vicepresidencia Académica dentro del plazo de Diez (10) días hábiles, su consideración en sesión de Comisión Organizadora y conferir el grado académico de bachiller*”;

Que, conforme al artículo 201 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden rectificarse en cualquier momento, de oficio o a solicitud de parte, con efecto retroactivo, siempre que no se altere lo sustancial del contenido ni el sentido de la decisión; por lo que, habiéndose detectado un error material en la Resolución de Consejo de Facultad N° 044-2025-UNAJMA/CF, corresponde su rectificación, mediante la emisión de la presente resolución;

Que, mediante Carta N° 106-2025-UGYT-UNAJMA de fecha 22 de mayo del 2025, el Abog. Rodney Veliz Montesinos, secretario general de la UNAJMA, remite al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, la **conformidad** de seis (06) expedientes de grado académico de bachiller en **Ingeniería Ambiental**, indicando que: “*(...) el mismo que deberá ser aprobado bajo resolución de Facultad de los siguientes egresados:*”;

GRADO DE BACHILLER EN INGENIERÍA AMBIENTAL:

N°	Nombres y Apellidos	DNI
1	Riveth Maximo Franco Olivares	75355023
2	Natali Herlinda Huaman Carrion	76244106
3	Roberto Daniel Laime Velasque	70789425
4	Joel Barboza Arevalo	77153711
5	Jhaquelyn Luque Talaverano	70084127
6	Jhans Jemerson Ccorisapra Ccorisapra	76275912

Que mediante la Resolución de Consejo de Facultad de Ingeniería N° 044-2025-UNAJMA/CF, con fecha, 23 de mayo de 2025, se aprobó seis (06) expedientes para optar el Grado Académico de Bachiller, a favor de los siguientes egresados:

GRADO DE BACHILLER EN INGENIERÍA AMBIENTAL:

N°	Nombres y Apellidos	DNI
1	Riveth Maximo Franco Olivares	75355023
2	Natali Herlinda Huaman Carrion	76244106
3	Roberto Daniel Laime Velasque	70789425



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA
Nº 061-2025-UNAJMA/CF

Andahuaylas, 016 de junio de 2025

4	Joel Barboza Arevalo	77153711
5	Jhaquelyn Luque Talaverano	70084127

Que, mediante Oficio N°042-2025-UNAJMA-CF, de fecha 27 de mayo del 2025, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería, remite a la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, Vicerrectora Académica de la Universidad Nacional José María Arguedas, Consejo de Facultad de Ingeniería N° 044-2025-UNAJMA/CF, que contiene seis (06) expedientes para optar el grado académico de Bachiller, con a fin de que se sirva remitir al Consejo Universitario para su aprobación correspondiente;

Que, mediante Oficio N°160-2025-UNAJMA-VRA, de fecha 27 de mayo del 2025, la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, Vicerrectora Académica de la Universidad Nacional José María Arguedas, eleva al rectorado expedientes para la obtención del grado de bachiller para su aprobación;

Que, mediante Hoja de Trámite Interno Rectorado EXP. 1230, de fecha 27 de mayo del 2025, el Rectorado devuelve el expediente al Vicerrectorado Académico por contener observaciones, señalando textualmente: *"la resolución de consejo de facultad de ingeniería N°044-2025-UNAJMA/CF, no concuerda el acuerdo que aprueba (06) seis expedientes en la parte resolutiva consigna solo cinco egresados. Asimismo, han adjuntado 06 expedientes que corresponden a la escuela profesional de ingeniería agroindustrial y 01 expediente que corresponde a la escuela profesional de ingeniería de sistemas";*

Que, mediante Oficio N°290-2025-UNAJMA-VRA, de fecha 05 de junio del 2025, la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, Vicerrectora Académica de la Universidad Nacional José María Arguedas, remite a la Facultad de Ingeniería el expediente observado, a fin de que se proceda con el levantamiento de las observaciones formuladas por el Rectorado;

Que, por **Acuerdo N° 05-2025-CF-UNAJMA**, de la **Décima Tercera Sesión Extraordinaria** de Consejo de Facultad, de fecha 13 de junio del 2025, por **unanimidad** acordó aprobar seis (06) expedientes para el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Ambiental, a favor de los siguientes egresados y disponer dejar sin efecto toda disposición que se oponga a lo aprobado:

GRADO DE BACHILLER EN INGENIERÍA AMBIENTAL:

Nº	Nombres y Apellidos	DNI
1	Riveth Maximo Franco Olivares	75355023
2	Natali Herlinda Huaman Carrion	76244106
3	Roberto Daniel Laime Velasque	70789425
4	Joel Barboza Arevalo	77153711
5	Jhaquelyn Luque Talaverano	70084127
6	Jhans Jemerson Ccorisapra Ccorisapra	76275912

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ingeniería, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA, en calidad de presidente del Consejo de Facultad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR seis (06) expedientes para optar el Grado Académico de Bachiller, a favor de los siguientes egresados:

GRADO DE BACHILLER EN INGENIERÍA AMBIENTAL:

Nº	Nombres y Apellidos	DNI
1	Riveth Maximo Franco Olivares	75355023
2	Natali Herlinda Huaman Carrion	76244106
3	Roberto Daniel Laime Velasque	70789425
4	Joel Barboza Arevalo	77153711
5	Jhaquelyn Luque Talaverano	70084127
6	Jhans Jemerson Ccorisapra Ccorisapra	76275912

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la presente resolución surtirá efectos a partir de su aprobación y notificación, quedando sin efecto toda disposición que sea contraria a lo dictado en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Facultad de Ingeniería y a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, ejecuten y adopten las acciones que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ELEVAR la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, para su aprobación mediante Resolución de Consejo Universitario.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


 UNIVERSIDAD NACIONAL
 JOSE MARIA ARGUEDAS
 Dr. Thomas Ancco Vizcarra
 DECANO
 FACULTAD DE INGENIERIA